



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LUIS CRUZ CRUZ
CONOCIDO SN VILLA DEL CARBON
54327 VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4857/2017

BITÁCORA: 15/G1-0067/08/17

Toluca, México, 15 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Agosto de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2083/07 de fecha 03 de Septiembre de 2007 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL CONSTITUIDO POR UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO SAN RAFAEL,, F-15-112-RAF-001, madera en rollo, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 50.000 Metros cúbicos	10	1	10	17490231	17490240
CONJUNTO PREDIAL CONSTITUIDO POR UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO SAN RAFAEL,, F-15-112-RAF-001, brazuelos, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 85.000 Metros cúbicos	20	1	20	17490241	17490260
CONJUNTO PREDIAL CONSTITUIDO POR UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO SAN RAFAEL,, F-15-112-RAF-001, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 30.000 Metros cúbicos	5	1	5	17490261	17490265
CONJUNTO PREDIAL CONSTITUIDO POR UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO SAN RAFAEL,, F-15-112-RAF-001, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 40.000 Metros cúbicos	10	1	10	17490266	17490275

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Agosto de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EVM**MMH**VVM**

